

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

08 JUL 2020

Bogotá, D.C., _____

REF: 11001311001320170048600

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la señora PERLA ROCIO CORREA BULLA, se notificó por conducta concluyente de la presente demanda, en su calidad de sucesora procesal de la señora MARIA GILMA DOLORES BULLA DE CORREA.

Como quiera que se reconoció personería jurídica a su abogado CESAR CONSTANTINO OROZCO ORTEGA, sin que se le haya otorgado término para contestar la demanda, por lo cual se procederá de conformidad y en consecuencia se ordena a la Secretaría del Despacho proceda a contabilizar el término a partir de la notificación del presente auto. Fol. 116.

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta la publicación hecha a los herederos indeterminados de la señora MARIA GILMA DOLORES VIUDA DE CORREA, el cual obra a folio 127 del expediente.

Surtido el emplazamiento en los términos del artículo 108 del CGP, se nombra como curador ad litem a Osme Camilo Carvajal. Se le deberá indicar que su designación es de forzosa aceptación. El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias a que a ello hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Por Secretaría, remítase el telegrama respectivo.

Acreditase el parentesco de MERY JUDITH DE LEON LEON con la señora EMMA LEON VIUDA DE BULLA, para lo cual se deberá allegar el registro civil de su nacimiento.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

Alicia del Rosario Cadavid de Suarez
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ

09 JUL 2020

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. <u>047</u> HOY: _____ LORENA MARIA RUSSI GOMEZ Secretaria

[Handwritten scribble]

102ms 60170 60170